

// 230

VIGENCIA DO QUARTO PROTOCOLO ADICIONAL DO ACORDO DE ALCANCE PARCIAL NO. 37

ALADI/CR/di 88.93 REPRESENTAÇÃO DO CHILE 18 de maio de 1988

Montevideu, em 12 de maio de 1988.

Montevideo, 12 de mayo de 1988.

No. 35/88

No. 35/88

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração sauda muito atentamente a Secretaria General e tem a honra de enviar-lhe fotocópia da Resolução no. 2.008 isenta, da Dirección Nacional de Alfandegas do Chile, publicada no Diário Oficial de 28 de abril de 1988; através da qual se põe a aplicação do Quarto Protocolo Adicional do Acordo de alcance parcial no. 37, suscrito entre o Chile e a República de México.

A Representação Permanente do Chile aproveita a oportunidade para renovar à Secretaria General os protestos de sua mais alta e distinta consideración.

//

//

Resolución no. 2.008 exenta de 26 de abril de 1988

VISTO El Oficio Ordinario no. 2.957, de 19 de abril de 1988, de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual envía a esta Dirección Nacional las Actas autenticadas del Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 37, suscrito entre Chile y México en el marco de ALADI.

Lo establecido en el artículo 29, según el cual entrará en vigor en forma simultánea por los países signatarios, produciendo todos sus efectos a partir de la fecha en que ambos Gobiernos lo hayan incorporado a su ordenamiento jurídico interno; y

La comunicación del 14 de abril de 1988 del Director de Asuntos Económicos Bilaterales por la que solicita a la Dirección Nacional del Servicio de Aduanas poner en vigencia este Protocolo a partir del 13 de abril de 1988, dado que ambos países han procedido en tal sentido.

CONSIDERANDO El Informe Legal no. 33, de 14 de julio de 1986 y a la necesidad de mantener la debida publicidad de este Protocolo suscrito en el ámbito de ALADI, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- A contar del 13 de abril de 1988, hasta el 31 de diciembre de 1993, aplíquese el Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 37, suscrito entre Chile y México en el marco de ALADI.

2.- Copia de las Actas autenticadas se encuentran depositadas en la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

---

Fuente: Diario Oficial de 28 de abril de 1988.